



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 137 -2016**

Lima, **09 NOV. 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

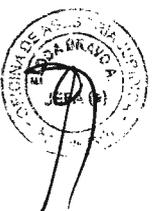
Que, mediante Informe Técnico N° 88-2016/DSI, recibido el 4 de noviembre de 2016, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que PROINVERSIÓN ha recibido la invitación de la Embajada de Canadá en Lima, para participar en la Conferencia Nacional Anual del Canadian Council for Public-Private Partnerships (CCPPP), que se realizará los días 14 y 15 de noviembre de 2016, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, asimismo en la invitación cursada por la Embajada de Canadá se señala que al término de la conferencia, Export Development Canada (EDC) organizará durante el 16 y 17 de noviembre un seminario con líderes canadienses de APP para las delegaciones de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú). En esta actividad, PROINVERSIÓN tendrá la oportunidad de mostrar la cartera de proyectos que tiene a cargo y discutir los principales aspectos financieros y legales del modelo de APP peruano.

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en los citados eventos por la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de Inversiones Descentralizadas de esta institución;

Que, el objetivo del viaje es difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión y fomentar el interés de los agentes financiadores, constructores y consultores por participar en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de la institución. Para tales efectos, adicionalmente a nuestra cartera de proyectos, se mostrarán los aspectos favorables del clima de inversión peruano, así como las condiciones que actualmente se vienen dando en el mercado, para financiar proyectos APP;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes



del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos por concepto de pasajes y viáticos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de Inversiones Descentralizadas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, del 13 al 18 de noviembre de 2016, a la ciudad de Toronto, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

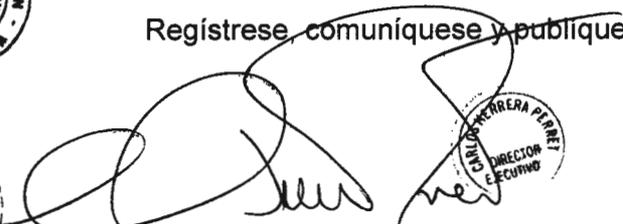
**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,080.00
Viáticos	:	US\$ 2,200.00

**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

